



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 MAYO 1985

Expte. N° 170/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Sara Regina Morgenstern de Finkel solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio de la Universidad, dictada en concordancia con la Ley N° 23.068; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral N° 030-85, recaída a Fs. 15, en base al dictamen producido por Asesoría Jurídica, se hace lugar al referido pedido;

Que el citado acto administrativo ha sido dictado el 21 de Febrero de 1985, ad-referendum de este Cuerpo:

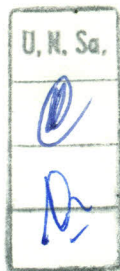
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en la 6ta. sesión extraordinaria de 1984)

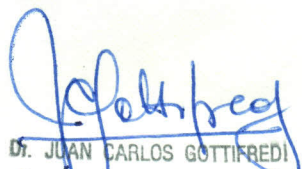
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución rectoral N° 030-85, por la que se reconoce el derecho de la reincorporación en esta Casa, a la Prof. Sara Regina / MORGENSTERN de FINKEL, L.C. N° 4.241.121, al sólo efecto del reconocimiento / de la antigüedad docente, desde el 1° de Enero de 1975 y hasta el 21 de Febrero de 1985.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 286-85